



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-08-2013 11:20:01 AM  
2013EE56211 0 1 Fol:1 Anex:0  
Destino: PARTICULAR / DIANA CONSUELO CIFUENTES  
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 104  
Observ.:CRA 21 - 39 - 25 BARRIO LA SOLEDAD

Señor (a)

**DIANA CONSUELO CIFUENTES SANCHEZ**  
**CRA 21 - 39 - 25 - BARRIO LA SOLEDAD**  
**Bogotá D.C - BOGOTÁ**

Telefono: 310 307 0021

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

**PROCESO:** RESOLUCION 10458 - del 6 de AGOSTO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** DIANA CONSUELO CIFUENTES SANCHEZ  
**DIRECCION:** CRA 21 - 39 - 25 - BARRIO LA SOLEDAD

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): DIANA CONSUELO CIFUENTES SANCHEZ . copia de la Resolución N° 10458 del 6 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Preparo: Jkp  
reviso: Dior

ONM

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Dirección:  
CLL 43 No. 57 - 14  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

ENVIO:  
RN057926573CO

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser consultado en el artículo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
PARTICULAR - DIANA  
Dirección:  
CRA 21 - 39 - 25 BARRIO LA  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmision:  
30/08/2013 13:13:03

472  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

86211

472 Motivos de Devolución		OTROS
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>

  

Intento de entrega No. 1	
Fecha: 29/08/13	Fecha: [ ]
Hora: 2	Hora: [ ]
Nombre legible del distribuidor: JH...	Nombre legible: [ ]
C.C.: 102411032	C.C.: [ ]
Sector: DE 39-21	Sector: [ ]
Centro de Distribución: DE 39-21	Centro de Dist: [ ]
Observaciones: A 39-35	Observaciones: [ ]

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá,  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222  
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

2013 SEP 11 AM 10:33

Nombre de Quien Recibe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10458

( - 6 AGO. 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 8331 de 2 de julio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que DIANA CONSUELO CIFUENTES SÁNCHEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.35.198.904, presentó para su convalidación el título de MESTRE EM MEDICINA VETERINÁRIA NA ÁREA DE CLÍNICA MÉDICA VETERINÁRIA, otorgado el 14 de junio de 2011, por la UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO", BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER41464-44977/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que "*Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años.*"

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No.1296 del 16 de marzo de 2007, convalidó un título otorgado el 21 de febrero de 2005, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Ciencias –ACOFACIEN.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MESTRE EM MEDICINA VETERINÁRIA NA ÁREA DE CLÍNICA MÉDICA VETERINÁRIA, otorgado el 14 de junio de 2011, por la UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO", BRASIL, a DIANA CONSUELO CIFUENTES SÁNCHEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.35.198.904, como equivalente al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS VETERINARIAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

- 6 AGO. 2013

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

  
CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO

Proyectó: MGutiérrez 02/08/2013

Revisó: MRevelo – Coordinadora Grupo de Convalidaciones

JGilede – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad